



Índice

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo de los procesos
6. Seguimiento y Medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Flujograma

ANEXOS:

No proceden

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	29/06/09	Edición Inicial
01	14/11/2014	Cambio en la denominación del Centro Eliminación de los Indicadores IN06, IN07 e IN09

Elaboración: Comisión de Garantía de la Calidad del Centro Fecha: 28/10/2014	Revisión: Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social Fecha: 03/11/14	Aprobación: Junta de Centro Fecha: 14/11/2014
---	---	---



1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Málaga establece su propuesta de oferta formativa, partiendo de la situación actual e incorporando nuevos programas formativos (grado y máster universitario), para su posterior envío a aprobación por los órganos correspondientes (PE02. Diseño de la oferta formativa de la Universidad).

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a los nuevos programas formativos a desarrollar por la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Málaga.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Estatutos de la Universidad de Málaga.
- Plan Estratégico de la Universidad de Málaga.
- MSGC-05 Garantía de calidad de los programas formativos.
- Normativa propia de la Universidad.
- Programa VERIFICA de la ANECA.
- Programa AUDIT de la ANECA.
- Diseño de la oferta formativa de la Universidad (PE02).

4. DEFINICIONES

No se considera necesario establecer definiciones en este procedimiento.

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

5.1. *Diseño de la oferta de programas de grado*

En un principio, se parte de la oferta actual existente en la Universidad, que se revisará conforme se vayan implantando las titulaciones adaptadas al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Ante la propuesta de nuevos títulos, la Comisión de Planificación del Consejo de Gobierno procederá a su asignación al Grupo de Trabajo de la Rama correspondiente. Este Grupo recibirá del Centro correspondiente el anteproyecto de grado elaborado por la Comisión para la Elaboración de Propuestas de Estudios de Grado (CEPEG) del mismo (PC01).

La CEPEG, creada por la Junta de Centro correspondiente para la elaboración de la propuesta de un título nuevo de grado, diseñará el borrador de título de grado, a partir del trabajo de las Subcomisiones de Bloques de Formación y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Asesora del Centro, aprobada en Junta de Centro y formada por miembros de la Dirección del Centro, representantes del Colegio Profesional, de la Red Andaluza y del Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Una vez se tenga redactado el borrador de título de grado se remite al Director para que éste lo remita a la audiencia de todos los Departamentos de la Universidad de Málaga, para su estudio pudiendo estos hacer enmiendas al borrador. Recibida las posibles enmiendas se remiten a la CEPEG para su consideración.

Tras el análisis de estos informes, la CEPEG elabora un anteproyecto que remite a la Comisión de Ordenación Académica del Centro para su revisión previa al envío al Grupo de Trabajo de la Rama correspondiente que lo estudia y emite un

Informe sobre el mismo. Si fuese negativo se remitirá a la CEPEG para que lo tenga en cuenta y modifique o mantenga la propuesta.

Tras este proceso, la propuesta revisada es enviada a la Junta de Centro para su debate y aprobación, tras la cual lo enviará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva y remisión al Consejo de Universidades para su verificación (PE02. Diseño de la oferta formativa de la Universidad).

Tras su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Titulaciones, la oferta formativa del Centro se considerará modificada y se procederá a realizar su difusión y a iniciar su implantación.

5.2. *Diseño de la oferta de programas de master*

La iniciativa para la elaboración de las propuestas de másteres, corresponderá a los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros, que elevarán sus propuestas, tras ser aprobadas por los Centros en la correspondiente Junta de Centro, a la Comisión de Estudios de Posgrado.

La Comisión de Estudios de Posgrado, tras analizar la propuesta y comprobar su ajuste a la normativa la enviará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación y remisión a la CCAA a fin de obtener el informe favorable. A partir de la aplicación del RD 1393/2007, los pasos a recorrer serán similares a los de los títulos de grado.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Mediante el proceso PE05. Medición, análisis y mejora continua, se revisará cómo se ha desarrollado el proceso y si se han alcanzado los objetivos planteados.

El seguimiento y medición de este proceso se realiza con las tasas incluidas en el Anexo I del Real Decreto 1393/2007, es decir, la tasa de graduación, la tasa de

abandono y la tasa de eficiencia. Así como con las informaciones relativas a la empleabilidad de los egresados y a las aportaciones de los distintos grupos de interés.

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Tasa de graduación. (IN03-PC01)
- Tasa de abandono. (IN04-PC01)
- Tasa de eficiencia. (IN05-PC01)
- Duración media de estudios. (IN08-PC01)

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas/documentos aprobación (Consejo Departamento/Junta de Centro)	Papel e informático	Secretario Departamento/Centro	Permanentemente actualizada
Actas/documentos aprobación (Comisiones previas al CG)	Papel e informático	Secretario del Centro	6 años
Actas de aprobación Consejo de Gobierno/Consejo Social	Papel e informático	Secretaría General	6 años
Programas formativos actualizados	Papel e informático	Decano/Director de Centro/Dto. Departamento	6 años

Aunque estas evidencias son externas al Centro, el Coordinador de Calidad del Centro deberá intentar recabar para su archivo las que considere oportunas.



8. RESPONSABILIDADES

Responsable	Siglas	Responsabilidades
Grupo de Trabajo de la Rama del Conocimiento	GTRC	- Emitir informe sobre el anteproyecto de grado.
Junta de Centro de la EPS	JC	- Crear Comisión de Grado, aprobar propuesta de título y remitirlo al Consejo de Gobierno.
Comisión para la Elaboración de las Propuestas de Estudios de Grado (CEPEG)	CEPEG	- Elaborar anteproyecto de grado, difundirlo y recibir y analizar enmiendas.
Subcomisión de Bloques de Formación	SBF	- Estudiar los posibles contenidos por bloques de formación de los nuevos títulos y elevar a la Comisión Asesora sus conclusiones.
Comisión Asesora	CA	- Estudiar la propuesta de nuevo título de las Subcomisiones de Bloques de Formación; remitir un informe sobre la adecuación del mismo a las necesidades sociales y a los condicionantes tecnológicos; y enviarlo a la CEPEG.
Comisión de Ordenación Académica	COA	- Estudiar la propuesta de nuevo título de la CEPEG y enviar el informe realizado a la Junta de Centro, para su aprobación definitiva.
Comisión de Planificación del Consejo de Gobierno	CPCG	- Asignar la nueva titulación propuesta a una rama del conocimiento.
Departamento, Instituto Universitario o Centro	DPTO	- Elaborar propuesta de máster.
Comisión de Estudios de Posgrado	CEP	- Realizar la adscripción del máster a un Centro, revisar la propuesta y remitir al



Responsable	Siglas	Responsabilidades
		Consejo de Gobierno para su aprobación.
Consejo de Gobierno y Consejo Social	CG y CS	- Aprobación del diseño de la oferta formativa.
ANECA	ANECA	- Verificación del diseño de la oferta formativa.
Equipo de Dirección del Centro	ED	- Difundir la oferta formativa de la Universidad o del Centro.
Comisión de Garantía de la Calidad del Centro	CGC	- Analizar la adecuación de la oferta formativa y realizar propuestas de mejora.



9. FLUJOGRAMA

PC01. Diseño de la oferta formativa de los Centros

